

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de febrero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora allego memorial solicitando se designen curadores ad-litem. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00122
Proceso Pertenencia
Demandante. Jorge Aleiro Mora
Demandado. Jose Otain Reina
Decisión: Deniega solicitud .

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se deniega la solicitud impetrada por la parte actora como quiera que no se ha dado cumplimiento al literal tercero del auto de 19 de julio de 2021 que obra a folio 65 a 68 del expediente.

Cumplida la carga procesal ingresen las diligencias al Despacho para decidir sobre el nombramiento de los curadores. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 11.
De hoy **18 de febrero de 2022**
El Secretario
WALTER YESID AVILA MENJURA